

Y esto es lo que realiza con gran maestría el Profesor Lipschutz: *estudiar el problema en toda la complejidad de su conjunto, enfocándolo desde un ángulo económico y social.*

Claro está que sin confusionismo, sin fáciles generalizaciones y sin demagogias de carácter científico o político. Pero también sin concesiones acomodaticias a un ambiente determinado. Seleccionando cuidadosamente las fuentes y dejando para el historiador y para el arqueólogo lo que es propio de sus especialidades respectivas y exige ser tratado según técnicas adecuadas.

Muchos son los prejuicios que definitivamente se derrumban: el de la supuesta incapacidad de razas determinadas para seguir procesos evolutivos que conduzcan a una cultura superior, así como el de que la independencia de los países americanos haya significado para los indios una auténtica superación de la situación económica y social que sobre ellos gravitó durante el período de la colonia.

Insistimos, sin embargo, en que no se trata de un libro meramente polémico de carácter sectario o partidista. Estamos frente a una obra de alto valor científico, escrita por un universitario de vieja cepa, que ofrece al lector una amplia información histórica y antropológica severamente seleccionada pero presentada con calor humano y en estilo altamente sugestivo por su vivacidad, que acierta a despertar inquietudes propicias a hondas meditaciones.

José Ma. OTS

**ANGEL OSSORIO:** *Anteproyecto del Código Civil Boliviano* (Publicaciones de la Comisión Codificadora Nacional de Bolivia. Buenos Aires, 1943).

Suelen ser los anteproyectos elaborados con miras a la promulgación de un código, exponentes de una literatura oficial fría y deshumanizada, donde entre aciertos y errores de carácter técnico, se acusa tan acentuadamente un espíritu de rutina burocrática, que hace que su lectura resulte fatigosa y difícil, además de innecesaria, en la generalidad de las ocasiones.

No ocurre así con esta obra de D. Angel Ossorio, porque D. Angel, abogado eminente, político de gran autoridad y escritor de muchos quilates, es, ante todo, *un hombre —nada menos que todo un hombre—*, como diría de él nuestro magnífico D. Miguel de Unamuno.

Por eso pensando y escribiendo para los abogados pudo escribir un día un libro tan fuertemente humano como "El alma de la toga";

por eso ha podido ser en la vejez y en el destierro, una de las voces más recias de la conciencia española; y por eso también ha podido verter en este "Anteproyecto del Código Civil Boliviano", como resultado de una larga experiencia profesional respaldada por copioso caudal de lecturas, puntos de vista doctrinales del mayor interés que descubren una ideología *profundamente conservadora por ser profundamente avanzada*.

La explicación de esta aparente paradoja, la da el autor en las siguientes palabras: "No faltarán gentes que juzguen este trabajo con prevención, reputándolo un tanto revolucionario. Ello sería bien legítimo, pues no menos que una revolución total es lo que el mundo atraviesa en estos momentos, mas no dejaría de resultar extraño siendo el autor de la obra un temperamento conservador. Importa, pues, escribir algunos renglones para justificar lo que es conservador y lo que es revolucionario. En numerosas notas he dado esta misma explicación y aquí quiero recapitularla. El concepto de conservador viene siendo falsificado. Se entiende por conservador que unas pocas personas tengan mucha fuerza política y mucho dinero, mientras millones de seres viven en la sumisión, el analfabetismo y la miseria. Para mí, eso es lo contrario de la conservación porque las masas oprimidas están siempre anhelando la justicia, la cultura y el bienestar, protestando de la opresión y promoviendo, en cuanto pueden, revueltas, atentados y crímenes en busca de un fin bueno pero utilizando medios malos. Si por el contrario, esas muchedumbres humanas se hallaran satisfechas de su suerte y bien emplazadas en la colectividad, ellas serían, por ley natural, el elemento más conservador. Por donde se saca la conclusión clarísima de que el elemento conservador es el pueblo".

Podrán ser discutidos estos conceptos pero no tildados de demagógicos —bien se ve que el autor tiene siempre a la vista la experiencia sangrante de España—. Se podrá decir que su enunciación peca de fácil y simplista, pero no se olvide que la verdad no necesita precisamente de mecanismos complicados para manifestarse y que la proyección técnica de estos principios a lo largo de las distintas partes de este libro, se revela con todo el rigor científico exigible a un profesional de gran talla.

Fiel a estos postulados fundamentales no se olvida ni se subestima el problema del indio, al redactar los distintos artículos de este ante-proyecto. Se acepta la doctrina georgista y en consecuencia se niega "la propiedad privada de los elementos naturales entre los cuales son los primeros la tierra y el agua". "Sustraigo —dice el autor— ambas cosas al dominio particular y las reputo de la sociedad representada por el Estado. Este hará las concesiones en forma de arrendamiento por el período de dos vidas facilitando soluciones para que esos bienes continúen dentro de la misma familia y respetando la propiedad absoluta en todo lo edificado, plantado o sembrado".

Agreguemos, para acabar con estos ejemplos, “que se suprime por inmoral el arrendamiento de fincas rústicas” y “que se pone límite no sólo al interés del préstamo sino a todas las ganancias del dinero”, dando “grandísimas facilidades para el pago de las deudas”.

Como militante activo que es de la social democracia cristiana, no podía faltar en la orientación ideológica de este libro, el recuerdo del Cardenal Verdier: “Recogiendo aquella magnífica división... entre el capital-trabajo y el capital-dinero, he intentado que la sociedad futura se cimiente sobre aquél y no sobre éste”.

Pero para que no pueda prevalecer el equívoco, se declara a continuación: “No se crea por ello que he dejado en riesgo la propiedad privada. Muy al contrario, la defiendo enérgicamente, de tal suerte que no sufra crisis innecesarias y se encuentre siempre bien amparada. Sintéticamente puede decirse que los límites de la propiedad quedarán muy circunscritos pero serán firmísimos. Se ganará menos, pero se ganará bien. No se tolerarán excesos de poder pero los reconocidos estarán enérgicamente salvaguardados”.

Ignoramos —aunque presuponemos— cuál haya sido el destino reservado a este libro como ante-proyecto de código encaminado a regir en la nación boliviana. En todo caso, para los estudiosos del derecho, queda una obra rica en ideas, escrita en un estilo ágil y con el refrendo de un nombre que ha de merecer el mayor respeto a todos los profesionales de la abogacía.

José Ma. OTS

**MARIO GARCIA HERREROS:** *Procedimiento Penal Colombiano.—El Sumario.* (Litografía Colombia. Bogotá, 1945).

Las dificultades que antiguamente encontraban los escritores colombianos en su difusión editorial, han sido salvadas ahora de diferentes maneras. El público, también, comienza ya a acostumbrarse a nuestros autores, y a concederles, dentro de la jerarquía intelectual, el sitio que en justicia les corresponde. Libros de muy diferente naturaleza —literaria, política o científica— salen de las prensas con frecuencia cada vez mayor, y encuentran en las gentes una acogida llena de entusiasmo e inteligencia.

Entre las obras que más se publican, acaso porque cada día son más necesarias, son las que tratan los temas diversos del derecho. Desde hace unos diez años, próximamente, la estructura jurídica colombiana ha sido reformada de manera notable, y esto ha hecho indispensable que los juristas manifiesten sus opiniones so-